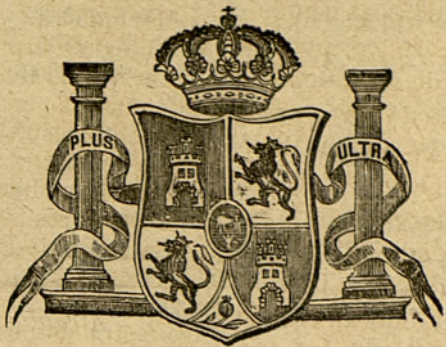


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 120.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de la Rambla el día 24 del actual José Heredia Gomez, Antonio Triguero Mendoza, Antonio Montilla Perez y Ramon Expósito Romero; el primero de 26 años, vecino de Montemayor, estatura regular, moreno, barba poblada afeitada; el segundo de 32 años, estatura regular, barba poblada, moreno y raza gitana; el tercero de 27 años, panadero, estatura regular, barba poblada con bigote, y el cuarto; conocido por Ramon Romero Tejada y Ramon Arlenga Romero es de 28 años de edad, jornalero, estatura baja, delgado, color pálido, barba escasa.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Segorbe (Castellon) el día 25 del corriente, Eulogio Antonio Ramos Campos, Miguel Alcazar Levi y Antonio Ayllon Gonzalez; el primero de 25 años, natural de Murcia, soltero, barbero, estatura regular, ojos pardos, pelo negro, usa bigote, viste americana y chaleco claros, pantalon rayado, faja negra, boina azul y zapatillas cerradas; el segundo de 31 años, natural de Campillo Arenas (Jaen), soltero, zapatero, estatura regular,

pelo negro, ojos pardos, usa bigote, viste americana y chaleco plomizos, pantalon de paño, boina azul y zapatos, y el tercero de 27 años, natural de Granada, soltero, jornalero, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, barbilampiño, viste traje de lana plomizo, faja negra y alpargatas.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan sin demora á averiguar el paradero de dichos individuos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 28 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR,
Arturo Zancada.

Quintas.

Publicada en el Boletin oficial de esta provincia el día 26 de Enero último la circular del Ministerio de la Gobernacion, referente á lo dispuesto en el art. 47 y otros de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, y siendo muchos los Alcaldes que apesar de la circular de este Gobierno de 24 de Marzo último recordándoles diessen exacto cumplimiento al servicio dispuesto en la referida circular, no han cumplido con lo ordenado, me veo en la precision de recordarlo nuevamente, debiendo realizarlo á la mayor brevedad posible, entendiéndose que de no hacerlo así les impondré la multa correspondiente por la negligencia en el cumplimiento de lo ordenado por este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes que no han cumplido dicho servicio.

Burgos 30 de Abril de 1896.

El Gobernador,
Arturo Zancada.

Sanidad.

Segun certificacion facultativa que remite á este Gobierno el Alcalde de Ontoria del Pinar, del reconocimiento practicado en el ganado lanar del Barrio de Navas de aquel distrito municipal, resulta hallarse curado y limpio por completo de la enfermedad variolosa que venia padeciendo.

Lo que hago público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.
 Burgos 29 de Abril de 1896.

EL GOBERNADOR
Arturo Zancada.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'22
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'88
Idem de paja cortada 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'09
El kilogramo de carbon.....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.....	0'06

Burgos 28 de Abril de 1896.
 =El Vicepresidente, Federico de Santiago.=El Comisario de Guerra, Angel Escolar.=P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el día 1.º de Mayo próximo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, debiendo presentarse los individuos de clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los dias siguientes:

- Dia 1.º — Remuneratorias, Exclaustrados y Jubilados.
- Dia 2.º — Jefes y Oficiales y cesantes.
- Dia 4.º — Monte-pío militar y Monte-pío civil.
- Dia 5.º — Tropa mensual y Mesadas de supervivencia.
- Dias 6, 7 y 8.º — Todas las nóminas.
- Dia 9.º — Retenciones.

Los interesados que no se presenten al cobro en los dias señalados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 8 después de las horas de caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 27 de Abril de 1896. = El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

No habiendo remitido á la Administracion de Hacienda los Ayuntamientos que á continuacion se expresan las certificaciones de los pagos verificados en los trimestres 1.º y 2.º del actual año económico para la liquidacion del impuesto del 1 por 100, por cuya falta fueron conminados los respectivos Alcaldes con la multa de 17 pesetas 50 céntimos por acuerdo de esta Delegacion, fecha 3 de Marzo último, publicado en el Boletin oficial de la provincia del día 6 de dicho mes: he acordado imponer á cada uno de los Ayuntamientos conminados la citada multa de 17 pesetas 50 céntimos, la cual deberán satisfacer dentro del plazo de diez dias, presentando el correspondiente papel de pagos al Estado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se harán efectivas dichas multas por medio del Juzgado de instruccion.

Ayuntamientos.

Aranda de Duero, Bañuelos del Rudron, Bascuñana, Bugedo, Cabia, Cascajares de la Sierra, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castil de Lences, Castrillo de Murcia, Castrillo de Riopisuerga, Contreras, Cueva de Juarros, Fresno de Riotiron, Los Ausines, Merindad de Valdeporres, Merindad de Valdivielso, Ontoria de la Cantera, Palazuelos de Muñó, Pardilla, Pineda de la Sierra, Quintanar de la Sierra, Revilla Vallejera, Roa, Salas de los Infantes, Santa Cruz de la Salceda, Santa Maria Rivarredonda, Sedano, Tardajos, Valdézate, Valle de Manzanedo, Valle de Zamanzas, Valluércanes, Vitoria, Villahoz, Villasantino, Villatuelda y Villazopeque.

Burgos 27 de Abril de 1896. = El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Contribucion industrial.

Repartimiento formado en virtud de lo prevenido por el art. 11 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, del déficit que resulta entre el importe de las patentes especiales adquiridas en el presente ejercicio por los Sres. Médicos-Cirujanos de esta provincia, y lo recaudado por dicho concepto en el próximo anterior que han de satisfacer estos.

Nombres de los Sres. Médicos.	Vecindad.	Cuotas para el Tesoro.		Recargos municipales.		Total.		6 por 100 de premio de cobranza.		Total.	
		Ptas. + s.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.				
D. Pedro Brogeras.	Aranda de Duero.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Lucio Brogeras.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Faustino Moreno.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Lucio Arranz.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'69	66'89					
Pantaleon Martinez.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Juan Costales.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Roman Brogeras.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Juan Berrojo.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Bernabé Berzosa.	Idem.	54'40	8'70	63'10	3'79	66'89					
Leonardo Martinez.	Baños de Valdearados.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Segundo Hernandez	Campillo de Aranda.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Lucas Batanero.	Coruña del Conde.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Olimpio Abad.	Fuenteleped.	30	3	33	1'98	34'98					
Antonio Sanz.	Idem.	30	3	33	1'98	34'98					
Eduardo Alonso.	Fuentenebro.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
José Andrés.	Fuentespina.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Toribio Arribas.	Gumiel de Izan.	9'33	1'49	10'82	0'65	11'47					
Venancio Martinez.	Idem.	9'33	1'49	10'82	0'65	11'47					
Celestino Rojo.	Idem.	9'34	1'49	10'83	0'65	11'48					
Justo Revuelta.	Gumiel del Mercado.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Rafael Garcia.	Milagros.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Juan Vicente Rivera	Pardilla.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Domingo Peñalba.	Quemada.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
José de Miguel.	Quintana del Pidio.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Amadeo Garcia.	Sta. Cruz de la Salceda	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Manuel Gonzalez.	Sotillo de la Rivera.	23'33	3'73	27'06	1'62	28'68					
Eusebio Esgueva.	Idem.	23'34	3'74	27'08	1'62	28'70					
Julian Vergara.	Idem.	23'33	3'73	27'06	1'62	28'68					
Maximiano Bravo.	Tubilla del Lago.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
José Ormaechea.	Vadocondes.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
José Gimenez.	Valdeande.	4	0'64	4'64	0'28	4'92					
Macario San José.	Villalba de Duero.	14	2'24	16'24	0'97	17'21					
Bernabé Ortega.	Villanueva de Gumiel	24	3'84	27'84	1'67	29'51					
Agustín Busset.	Araya.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Hipólito Lopez.	Belorado.	6	0'96	6'96	0'42	7'38					
Sebastian Pedro Blanco	Idem.	6	0'96	6'96	0'42	7'38					
Vicente Manzanos.	Cerezo de Riotiron.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Gerónimo San Roman.	Fresneña.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Felipe Sanz.	Sta. Cruz del Valle.	10	1	11	0'66	11'66					
Benito Mena.	Villaf.ª Montes de Oca	10	1	11	0'66	11'66					
Francisco Perez.	Villagalijo.	4	0'64	4'64	0'28	4'92					
Indalecio Ramos.	Villambistia.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Crisógono Saiz.	Villanasur Rio de Oca	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Ildefonso Diez.	Briviesca.	43	>	43	2'58	45'58					
Antonio de la Torre.	Idem.	43	>	43	2'58	45'58					
Lope Hernandez.	Idem.	43	>	43	2'58	45'58					
Rodrigo Escalante.	Busto de Bureba.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Cayo Diez.	Cubo de Bureba.	24	3'84	27'84	1'67	29'51					
Pío Cadiñanos.	Frias.	16	2'56	18'56	1'11	19'67					
Tomás Lopez.	Monasterio de Rodilla	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Felix Martinez.	Oña.	36	5'76	41'76	2'51	44'27					
Eusebio Jaramillo.	Poza.	68	10'88	78'88	4'73	83'61					
Abdon Santa Olalla.	Quintanilla San Garcia	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Pedro Urcelay.	Rojas.	10	1	11	0'66	11'66					
Sinforoso Villacian.	Salas de Bureba.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Manuel Velez.	Vileña.	18	2'88	20'88	1'25	22'13					
Pedro Vecino.	Ontomin.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Isaac Vega.	Quintanadueñas.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Carlos Arnaiz.	Rioeras.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Pedro Benito.	Ubierna.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Jesus Valdivielso.	Agés.	10	>	10	0'60	10'60					
Basilio del Barrio.	Arlanzon.	10	>	10	0'60	10'60					
Simon Lucio.	Castrillo del Val.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Tomás Asenjo.	Quintanapalla.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Gerónimo Perez.	Arcos.	30	>	30	1'80	31'80					
Isidoro Peralta.	Quintanilla Somuño.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Federico de Miguel.	Revilla del Campo.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Julian Garillate.	Sarracin.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Gabriel Villanueva.	Villagonz.º Pedernales	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Nicolás Moral.	Estepar.	10	>	10	0'60	10'60					
Demetrio Ruiz.	Huérmece.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
José Santa Maria.	Isar.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Julian Alvarez.	Pedrosa de Riourbel.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Manuel Manuza.	Santibañez Zarzaguda.	16	2'56	18'56	1'11	19'67					
Pedro Mendia.	Tardajos.	10	>	10	0'60	10'60					
Lorenzo Ayuso.	Arenillas Riopisuerga.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
D. Miguel Santos.	Balbases (Los).	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Gregorio Monzon.	Castrillo de Murcia.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Claudio Barona.	Castrogeriz.	63	10'08	73'08	4'38	77'46					
Cipriano Yagüez.	Idem.	63	10'08	73'08	4'38	77'46					
Juan Pampin.	Iglesias.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Aurelio Andechaga.	Itero del Castillo.	30	>	30	1'80	31'80					
Francisco Revuelta.	Melgar de Fernamental	36	5'76	41'76	2'51	44'27					
Francisco de la Torre.	Idem.	36	5'76	41'76	2'51	44'27					
Valentin Muñoz.	Padilla de Abajo.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Demetrio Mateo.	Pampliega.	72	7'20	79'20	4'75	83'95					
Santiago Guerra.	Pedrosa del Principe	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Gerardo Palacin.	Revilla Vallejera.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Julian Ciancas.	Sasamon.	16	2'56	18'56	1'11	19'67					
Bruno Miguel.	Valles.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Manuel Lopez.	Villaldemiro.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Roman Cruzado.	Villasandino.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Quirico de los Mozos.	Villasilos.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Gregorio Martinez.	Villaverde Mojina.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Pedro Ruiz.	Villaveta.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Julian Diez.	Yudego.	10	1	11	0'66	11'66					
Miguel Calzada.	Cabañes de Esgueva.	30	>	30	1'80	31'80					
Simon Molero.	Castrillo Solarana.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Trifon Bravo.	Lerma.	17'66	>	17'66	1'06	18'72					
Eulogio R. Casaviella.	Idem.	17'67	>	17'66	1'06	18'73					
Andrés Lopez.	Idem.	17'67	>	17'66	1'06	18'73					
Victorino Bueno.	Mazueta.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Luis Sanz.	Mecerreyes.	10	>	10	0'60	10'60					
Marcelino Seco.	Nebreda.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Leopoldo Quevedo.	Peral de Arlanza.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Braulio Garro.	Pinilla Trasmonte.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Miguel Morazas.	Quintanilla del Agua.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Mariano Fernandez.	Retuerta.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Ismael Santos.	Sta. Maria del Campo.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Francisco Serrano.	Idem.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Nazario Castro.	Torresandino.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Mario Maté.	Tórtoles.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Dionisio Alvarez.	Villafuena.	10	>	10	0'60	10'60					
Emilio Martín.	Villahoz.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Moisés Gonzalez.	Villam. de los Montes.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Gelasio Perdiguero.	Villangomez.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Victoriano Martinez.	Condado de Treviño.	43'33	6'93	50'26	3'02	53'28					
Cipriano Gonzalez.	Idem.	43'33	6'93	50'26	3'02	53'28					
Hilario Martinez.	Idem.	43'34	6'93	50'27	3'02	53'29					
Cipriano Dulanto.	Miranda de Ebro.	38	>	38	2'28	40'22					
Juan Gallego.	Idem.	38	>	38	2'28	40'22					
Manuel Valdivielso.	Idem.	38	>	38	2'28	40'28					
Teódulo Santos.	Idem.	38	>	38	2'28	40'28					
Castor Bahamante.	Pancorbo.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Manuel Salinas.	Puebla de Arganzon.	80	12'80	92'80	5'57	98'37					
Julian Diez.	Santa Gadea del Cid.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Victoriano Garcia.	Sta. M.ª Rivarredonda	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Francisco Martin.	Hoyas de Roa.	10	1'60	11'60	0'69	12'29					
Isidoro Cuesta.	Mambr. de Castrejon.	18	2'88	20'88	1'25	22'13					
Pablo Francisco Anton	Nava de Roa.	30	1'50	31'50	1'89	33'39					
Gregorio Herrero.	Olmedillo de Roa.	18	2'88	20'88	1'25	22'13					
Domingo Diez.	La Horra.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Ricardo Gonzalez.	Roa.	63	10'08	73'08	4'38	77'46					
Narciso Val.	Idem.	63	10'08	73'08	4'38	77'46					
Amado Collado.	S. Martín de Rubiales.	10	1'60	11'60	0'70	12'30					
Matias de la Cámara.	Valdezate.	10	1'60	11'60	0'70	12'30					
Serapio Mina.	Villovela.	30	4'80	34'80	2'09	36'89					
Benito Izquierdo.	Acinas.	18									

D. Juan F. de la Vega.	Espinosa los Monteros.	53	8'48	61'48	3'69	65'17
Pascual Fernandez.	Junta de Traslaloma.	30	4'80	34'80	2'09	36'89
Juan Gomez.	Medina de Pomar.	92'33	14'77	107'10	6'42	113'52
Luis Fermentino.	Idem.	92'33	14'77	107'10	6'42	113'52
Francisco del Rio.	Idem.	92'34	14'77	107'11	6'42	113'53
Nicolás Orlega.	Merindad de Castilla la Vieja.	4	0'64	4'64	0'28	4'92
Felix Martinez.	Idem.	4	0'64	4'64	0'28	4'92
Toribio Pereda.	Idem de Cuestaaurria.	30	4'80	34'80	2'09	36'89
Hermenegildo Caballero.	Idem de Montija.	42'66	2'66	19'33	1'16	20'49
Ramon Rueda.	Idem.	42'67	2'66	19'33	1'16	20'49
Justo Saiz.	Idem.	42'67	2'66	19'33	1'16	20'49
Mateo Sojo.	Idem de Sotoseneva.	38	6'08	44'08	2'64	46'72
Pedro Varona.	Idem de Valdeporres.	30	4'80	34'80	2'09	36'89
Benito del Moral.	Idem de Valdivielso.	10	1'60	11'60	0'69	12'29
Damian S. Ruiz.	Idem.	10	1'60	11'60	0'69	12'29
Rufo Cámara.	Idem.	10	1'60	11'60	0'69	12'29
Dionisio R. Martinez.	Valle de Mena.	16'67	2'67	19'34	1'16	20'50
Enrique Peña Mazon.	Idem.	16'67	2'67	19'34	1'16	20'50
Juan Prado.	Idem.	16'67	2'67	19'33	1'16	20'49
Eugenio Rueda.	Idem.	16'66	2'66	19'33	1'16	20'49
Manuel Ruigomez.	Idem.	16'67	2'66	19'33	1'16	20'49
Florencio Villamor.	Idem.	16'66	2'67	19'33	1'16	20'49
Eulogio Lopez Villaluenga.	Valle de Tobalina.	16'67	2'67	19'34	1'16	20'50
Manuel Cadiñanos.	Idem.	16'66	2'67	19'33	1'16	20'49
Silvio Lopez Fernandez	Idem.	16'67	2'66	19'33	1'16	20'49
Isidro Merino.	Villarcayo.	31	4'96	35'96	2'16	38'12
Francisco Pereda.	Idem.	31	4'96	35'96	2'16	38'12
Avelino Alonso.	Idem.	31	4'96	35'96	2'16	38'12
Eduardo Suarez.	Burgos.	94	15'04	109'04	6'54	115'58
José Oviedo.	Idem.	60	9'60	69'60	4'18	73'78
Gerardo Martinez.	Idem.	60	9'60	69'60	4'18	73'78
Antonio Santa Olalla.	Idem.	20	3'20	23'20	1'39	24'59
Buenaventura Gutierrez	Idem.	45	7'20	52'20	3'13	55'33
Marcos Mardones.	Idem.	45	7'20	52'20	3'13	55'33
Ernesto Gonzalez.	Idem.	105	16'80	121'80	7'31	129'11
Francisco Regis.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
José Manuel Trapero.	Idem.	85	13'60	98'60	5'92	104'52
Sebastian Sancho.	Idem.	85	13'60	98'60	5'92	104'52
Pedro Gomez Carcedo.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Sixto Anton.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Perfecto Ruiz.	Idem.	245	39'20	284'20	17'05	301'25
Florentino Izquierdo.	Idem.	105	16'80	121'80	7'31	129'11
Tomás Gutierrez.	Idem.	85	13'60	98'60	5'92	104'52
Florencio Carlos Mozo.	Idem.	105	16'80	121'80	7'31	129'11
Luciano Lopez.	Idem.	45	7'20	52'20	3'13	55'33
Juan Quintana.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Máximo Diez.	Idem.	45	7'20	52'20	3'13	55'33
Mariano Miegimolle.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Victoriano Andrio.	Idem.	85	13'60	98'60	5'92	104'52
José Maria Martin.	Idem.	85	13'60	98'60	5'92	104'52
Benito Martin.	Idem.	25	4	29	1'74	30'74
Pedro Rojas.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Marcial Martinez.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Eduardo Mendez.	Idem.	127'50	20'40	147'90	8'87	156'77
Hipólito Tobes.	Idem.	25	4	29	1'74	30'74
Mariano Páramo.	Idem.	21'74	3'48	25'22	1'51	26'73
Nicolás Calvo.	Idem.	22	3'52	25'52	1'53	27'05
Mariano Olmos.	Idem.	45	7'20	52'20	3'13	55'33
Julian Carabantes.	Idem.	105	16'80	121'80	7'31	129'11
Total.....		7872'34	1116'65	8988'99	539'23	9528'22

Burgos 16 de Abril de 1896.—El Administrador, Roman Posse.

Consumos.—Circular.

Observando esta Administracion que determinados Ayuntamientos no han cumplido lo dispuesto en los artículos 37 y 42 del reglamento de consumos vigente poniendo en conocimiento el medio elegido para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio económico de 1896-97, así como también la falta de remision de los expedientes de arriendo y conciertos gremiales que se les tiene recomendado en circulares publicadas en los Boletines oficiales de 6 y 29 de Marzo último apesar de lo avanzado del tiempo: por última vez esta Administracion recuerda á las Corporaciones municipales cumplan tan importante servicio, en la seguridad que si para el dia 15 de Mayo próximo venidero no está terminada definitivamente la remision de los expedientes y do-

cumentos de referencia, como también el de apéndices al amillaramiento, repartos de la contribucion territorial, padrones y matriculas de industrial y de cédulas personales y carruajes, propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las responsabilidades que alcancen á los Ayuntamientos, haciéndose públicas en el Boletin oficial de la provincia, previa relacion de los que figuren en descubierto.

Burgos 25 de Abril de 1896.—Roman Posse.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado

Mateo Tamayo, vecino de Villatuelda, sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Una tierra al pago de Palomina, de 6 celemines, tasada en 30 pesetas.

Un huerto á los de Arriba, de 2, en 25.

Una tierra á Cardicanto, de 6, en 35.

Otra á Pedrosillas, de 3, en 15.

Otra á Cardicanto, de 6, en 30.

Otra en la Huelga, de id., en 40.
Otra en los Blancares, de id., en 25.

Otra en id., de id., en 25.

La mitad de hora y media de molino en el titulado de Abajo, con su correspondiente maquinaria, donde son porcioneros Vicente Gonzalez y otros, en 50.

Dos carros de lagar, de 48 arrobas carro, en el titulado de la Iglesia, en 50.

Una viña á las Monjas, de 130 cepas, en 45.

Otra á los Blancares, de 6 celemines, en 45.

La mitad de una tenada á las Pedrosillas, en 10.

La tercera parte de una casa al barrio de Arriba, en 70.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villatuelda el dia 20 de Mayo próximo á las doce de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arrgladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Aranda á 24 de Abril de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 20 de Mayo próximo á las once de la mañana se venderá en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Belorado la finca embargada á Eustaquio Manzanares Garcia en causa que se le siguió sobre hurto, para pago de las responsabilidades de dicha causa, cuya finca es la siguiente:

La mitad de una casa en la calle Mayor de Belorado, núm. 9, tasada en 75 pesetas.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la escribania del que autoriza para que puedan examinarlos los que tengan por conveniente sin que tengan derecho á exigir otros.

Los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del rematante.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia se expide el presente.

Dado en Briviesca á 22 de Abril de 1896.—Jacinto Corti.—Por su mandado, José Lopez.

EDICTO.

D. José Maria Payueta Bastida, Capitan de Infanteria, con destino en la Zona de Reclutamiento de Logroño número uno, Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentracion ordenada por Real orden de 18 de Octubre de 1895, para el dia 4 de Noviembre último, el recluta Victor Garcia Gonzalez, hijo de Pedro y Rafaela, natural de Quintanalaranco, vecindado en ambulancia, Juzgado de primera instancia de Briviesca, provincia de Burgos; nació en 12 de Abril de 1875; de oficio pordiosero, su estado soltero, su estatura 1 metro 690 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, al cual le instruyo expediente de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 6.º cuerpo de Ejército, por la falta grave de desercion:

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al mencionado Victor Garcia Gonzalez, para que en el término de veinte dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presente en las oficinas de la Zona de Reclutamiento de Logroño á exponer sus descagos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey q. D. g. exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido, le remitan en calidad de preso á esta ciudad, poniéndole á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Logroño á 21 de Abril de 1896.—José M.ª Payueta.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Miguel Rodriguez.

DELEGACION DE HACIENDA.

Cumplido por varios mineros de esta provincia el deber que les impone el art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889 presentando en la Administracion de Hacienda las relaciones de productos mineros brutos obtenidos durante el tercer trimestre del actual año económico en las concesiones de que son dueños ó explotadores, he dispuesto hacer público el resultado que aquellas ofrecen, detallándolo á continuacion.

Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	Nombre del dueño.	Producto obtenido en quintales métricos.	Clase del mineral.	Valor del quintal á boca de mina. — Pesetas.	Valor íntegro del mineral. — Pesetas.	Importe del 2 por 100. — Pesetas.	Observaciones.
Bienvenida.....	Terminon.....	Sres. Udaondo Hermanos..	120	Kaolin.....	1'50	180	3'60	»
La Floreciente.....	Salinillas.....	D. Alejandro Pagazaurtandua.....	»	Sal comun.....	»	»	»	Negativa...
Intermedia.....	Cerezo de Riotiron.....	Sociedad La Constancia...	»	Sulfato de Sosa...	»	»	»	Idem.....
San Pedro.....	Idem.....	La misma.....	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....
Narcisa.....	Idem.....	D. Julian Casado.....	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....
Felicia.....	Monterrubio.....	D. Francisco Marcos.....	»	Hierro.....	»	»	»	Idem.....
Santa Javiera.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....
Pepita.....	Riocavado.....	El mismo.....	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....
La Ingratitud.....	Barbadillo de Herreros...	D. Valentin Marcos.....	»	Idem.....	»	»	»	Idem.....
La Mica.....	Concejero.....	D. Vicente Alonso Mata...	»	Plomo.....	»	»	»	Idem.....
Constuelo.....	Brieva de Juarros.....	D. Cayetano Ruiz Oria.....	»	Carbon de piedra.	»	»	»	Idem.....

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción arriba expresada, cuantas personas no consideren exactos los anteriores datos pueden mpugnarlos en su cantidad, calidad y precio, advirtiéndose además que las relaciones referentes á los restantes mineros de la provincia no han sido por estos presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que para tales casos establecen las disposiciones vigentes. Burgos 22 de Abril de 1896.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Autorizada por Real decreto de 28 de Febrero último la creacion de esta Escuela y acordada por la Diputacion su apertura, queda establecida en este dia para funcionar con arreglo á las disposiciones legales que rigen estos establecimientos con facultades para dar validez académica á los estudios hechos libremente en la carrera de maestra de primera enseñanza, mediante las pruebas de aptitud necesarias, por lo cual y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, se celebrarán exámenes ordinarios en el mes de Junio próximo.

La que pretenda prueba de curso ó la reválida en el grado elemental ó superior presentará en esta Secretaría instancia dirigida á la Directora, escrita y firmada por la interesada, en la que se expresen los nombres y apellidos paterno y materno, á cuyo acto deberá ser acompañada la solicitante de dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de sus cédulas personales, que identifiquen la persona y la firma de la instancia.

La que solicite la prueba de primer curso presentará partida de nacimiento legalizada, expedida por el Juez municipal respectivo y certificacion de buena conducta librada por el Alcalde del pueblo de la residencia de la interesada. Para la prueba de los años segundo ó tercero, así como para la reválida, es indispensable presentar documento académico oficial que acredite los estudios aprobados y en todos los casos se acompañará á la instancia la cédula de vecindad de la interesada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del citado Real decreto de 1889, el plazo improrrogable para la presentacion de las instancias es desde el dia 1.º al 15 del mes de Mayo próximo.

Burgos 30 de Abril de 1896.—La Profesora interina, Secretaria, Pilar Villen.

Alcaldia de Arauzo de Miel.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1896-97, sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 3 y 10 de Mayo próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Arauzo de Miel 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Amós Gonzalez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Sierra en Tobalina para los dias 10 y 17, á la una.

El de Junta de Traslaloma para los dias 10 y 17, á las diez.

El de Valle de Valdelucio para los dias 10 y 17, á las diez.

El de Miraveche para el dia 17, á las diez.

El de Sasamon para los dias 17 y 31, á las dos, respecto de carnes, aceites, vinos, pescados, jabon, alcoholes, aguardientes y licores.

El de Villasilos para los dias 8 y 18, á las diez, respecto de vino, aguardiente, carnes, jabon, pescados, carbon y sal comun.

El de Quintanillabon para los dias 10 y 17, á las tres, respecto de vino, aceite y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Isar para los dias 10 y 17, á las diez, respecto de vino, aguardiente, carnes y aceite.

El de Villalbos para los dias 10 y 15, á las dos, respecto de vino y aguardiente, á la venta exclusiva, y el vinagre, aceite, petróleo, jabon, carnes frescas y saladas, á la venta libre.

Alcaldia de Junta de Traslaloma.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1896-97, de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 10 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados, y hacer las reclamaciones que procedan.

Junta de Traslaloma 27 de Abril de 1896.—El Alcalde, Aniceto Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaquirán de la Puebla.

ANUNCIOS PARTICULARES.

IMPRESA, ESTEREOTIPIA

OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En esta casa se hallan de venta los impresos necesarios para el **Reparto y tablas de la contribucion territorial**, PADRONES Y TABLA DE EDIFICIOS Y SOLARES, y otros varios impresos que son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán papeles para cartas y de hilo, sobres de varios tamaños, tinta, plumas, obleas y demás objetos de escritorio. 1—4

Casa, tierras y viñas.

Se arriendan ó venden en Castromorca, á 2 kilómetros de Villadiego. Informará en Burgos D.ª Daría Saez, Huerto del Rey 12 y 14, 2.º, izquierda. 8—15

El dia 27 del corriente se extravió una yegua en el término municipal de Quintanilla Morocisla, de las señas siguientes: pelo castaño, una estrella en el frontin, desherada, de 4 años, alzada 6 cuartas próximamente, lleva aparejo, cabezada y ramal. Se ruega á quien la haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Domingo Perez Gonzalez, vecino de Quintanilla Sobresierra.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 53. Junta provincial del Censo electoral. Circular recordando á las Juntas municipales el cumplimiento de las prescripciones legales aplicables á la rectificacion del Censo.

—Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 24 de Marzo.

Núm. 54.....

Núm. 55. Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 27.

Núm. 56. Idem. Id. del 31.

Núm. 57. Ministerio de la Gobernacion. Circular sobre la inteligencia y alcance del art. 36 y otros de la ley electoral vigente.

—Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 1.º de Abril.

Núm. 58. Presidencia del Consejo de Ministros. Reales decretos de 26 de Marzo resolutorios de competencias entre el Gobernador civil de Zaragoza y el Juez de Borja.

Núm. 59. Idem. Id. del 20 y 26 de Marzo, resolutorios de competencias entre el Gobernador civil de Ciudad Real y el Juez de instrucción de dicha Capital y entre el Gobernador de Madrid y el Juez de San Lorenzo del Escorial.

Núm. 60. Idem. Id. entre el Gobernador de Madrid y la Sala 1.ª de lo criminal de la Audiencia.

—Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 4 de Abril.

Núm. 61.....

Núm. 62. Ministerio de la Gobernacion. Real orden autorizando á las Diputaciones para consignar en sus presupuestos partidas dedicadas á coadyubar á la formacion de Batallones de Voluntarios para la actual guerra de Cuba.

Número extraordinario correspondiente al dia 18.

Núm. 63.....

Núm. 64.....

Núm. 65. Ministerio de Hacienda. Real decreto encomendando la administracion, investigacion y venta de los bienes y derechos del Estado á un Administrador en cada provincia.

Núm. 66. Administracion de Hacienda. Repartimiento de la contribucion territorial, rústica y pecuaria en esta provincia para el año económico de 1896-97 y reglas para la formacion del repartimiento individual.

Núm. 67.....

Núm. 68.....

Número extraordinario correspondiente al dia 29. Comision provincial. Extracto del acta de sus sesiones del 8, 9 y 10.

Núm 69.....